



DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 09-Mayo-2017

CLAVE: SEM000425
FOLIO TRAMITE: 73,595
NOMBRE: VALDIVIA CURIEL TERESA
UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: PARRAS
GIRO: VARIOS FRUTA, DULCES, AGUA FRESCA, REFRESCOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 151
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$918.08

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE.	A.	DIAS DE TRABAJO	SI	DE.	A.
LUNES	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p
MARTES	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p	SABADO	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p
MIERCOLES	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p
JUEVES	SI	07:00:25 a	A: 09:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VALDIVIA CURIEL TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entrar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.